



Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio Familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

# CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014

Diciembre de 2014











El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación preliminar de la CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No	. Entidad		Observan	te		
1	Corporación Los Girasoles		Lyda Marcela López Varón – Representante Legal			
2	Cooperativa Multiactiva de Hogares d Bienestar - COOHOBIENESTAR	le	Marleny Gerente	Tellez	Holguin	_

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observente No. 1	
Entidad	Corporación Los Girasoles
Fecha	Diciembre 4 de 2014
Medio	Comunicación enviada al correo de la Convocatoria Regional Quindío

Presentó las siguientes observaciones:

## **OBSERVACIÓN No. 1**

En el talento humano habilitante de la propuesta técnica indica que dos postulantes al cargo de coordinador no cumplen con el perfil, pueden ser reemplazadas por otras personas?

## **RESPUESTA No. 1**

En efecto los dos postulantes que no cumplen con el perfil deben ser remplazados teniendo en cuenta el numeral 3.21 de los Pliegos en lo referente al talento humano y a los perfiles requeridos

## **OBSERVACIÓN No. 2**

Los demás postulantes del talento humano habilitante, cumplen con todo, pero tienen observaciones frente a diferentes documentos, se deben anexar éstos documentos? En caso de que el postulante no pueda suministrar el documento solicitado puede reemplazarse por otra persona?

## **RESPUESTA:**

De conformidad con la Nota 2 del numeral 3.21.1 del Talento humano habilitante, para la acreditación del recurso humano se deberán anexar las hojas de vida con los respectivos soportes de estudios y experiencia solicitada. En caso de no poder suministrar el documento, el postulante puede ser remplazado por otro que cumpla el perfil.

# **OBSERVACIÓN No. 3**

Tenemos el caso de profesionales, a quienes se les hace la observación sobre certificaciones de experiencia incompletas, sin embargo en la hoja de vida cuenta con otras











experiencias que lo habilitan para cumplir con el mínimo de experiencia requerido para el perfil, por ejemplo Alejandra Maria Alzate, quien tienen 7 meses de experiencia como psicóloga de primera infancia, tiempo requerido para cumplir el perfil según canasta, sin embargo solicitan aclaración de tiempo de otra certificación con la empresa Prosalud IPS, la consulta es, en caso de que la postulante no pueda suministrar la certificación corregida se toma como un factor de inhabilitación para la propuesta a pesar de que se indica en las demás casillas que CUMPLE con el perfil?

#### RESPUESTA:

Con respecto a la profesional Alejandra María Alzate, se confirma que si cumple con el perfil y se trata de una nota aclaratoria que no debe ser subsanada.

## **OBSERVACIÓN No. 4**

Para el caso de la Psicóloga, Paula Alejandra Gongora, indica que SI CUMPLE el perfil, pero tiene la siguiente observación: LA CERTIFICACIÓN DE MEDICORP NO VA DIRIGIDA A TRABAJOS CON LA PRIMERA INFANCIA, que aclaración debe enviarse, o es solo una nota informativa la cual no debe ser subsanada para cumplir con el componente técnico?

#### **RESPUESTA:**

Con respecto a la profesional Paula Alejandra Gongora, se confirma que si cumple con el perfil y se trata de una nota aclaratoria que no debe ser subsanada.

## **OBSERVACIÓN No. 5**

Los resultados de la evaluación indican que NO CUMPLE, el componente técnico, ésto se debe a que dos profesionales no cumplen con el perfil? y por lo tanto deben ser reemplazados? o no CUMPLE debido a todas las observaciones expuestas en el talento humano habilitante.

# **RESPUESTA:**

La propuesta no cumple el componente técnico ya que no cuenta con el talento humano habilitante, toda vez que ANDRY MILENA BARRERA MARROQUIN y ERIKA LISSETH TORRES OLAYA, han sido presentadas como Coordinadoras y su experiencia no les permite cumplir con el perfil. En consecuencia si son reemplazadas, deben los nuevos profesionales contar con la experiencia propia del cargo de Coordinador,

#### OBSERVACIÓN No. 6

Cuál es el plazo de entrega de los documentos para subsanar y aclarar los resultados de la evaluación, y como deben ser entregados, de forma física en la oficina de la Regional Quindío o virtual a través del correo electrónico?

## **RESPUESTA:**

Los documentos para subsanar deben ser entregados de forma física en la Regional Quindío al finalizar el traslado del informe de evaluación, el día 9 de Diciembre de 2014 antes de las 5:00 pm, tal y como se evidencia en el cronograma del proceso en el Aviso Modificatorio No. 3. Este plazo se fija teniendo en cuenta que el día 11 de diciembre de 2014

1a 3 de 6











se publicará el informe de evaluación definitivo y por lo tanto se deben contar con los soportes documentales para la habilitación de las propuestas.

# **OBSERVACIÓN NO. 7**

La nota aclaratoria sobre la firma del revisor en los documentos financieros afecta en algo el proceso? Teniendo en cuenta que los estatutos de la corporación indican que ésta figura no es exigida u obligatoria para las entidades sin ánimo de lucro? no es claro el concepto, ya que más adelante en el mismo documento se indica que el componente financiero CUMPLE.

#### RESPUESTA:

Se requiere que la Corporación Girasoles subsane el dictamen a los estados financieros por un contador independiente al que los suscribió y elaboró, sin que sea necesario el revisor fiscal de Corporación dado que ustedes manifiestan que en sus Estatutos no se requiere dicho profesional.

Observante No. 2			
Entidad	Cooperativa Multiactiva de Hogares de Bienestar - COOHOBIENESTAR		
Fecha	Diciembre 5 de 2014		
Medio	Observaciones radicadas en la Sede de la Regional Quindío		

## **OBSERVACIÓN NO. 1**

Cómo se deben presentar, los documentos que se requieren subsanar, ya que en la presentación de la licitación fue necesario entregarlos en original, copia y CD.

#### **RESPUESTA**

Los documentos para subsanar deben ser entregados de forma física (no se requiere que se radique en copia y CD) en la Regional Quindío al finalizar el traslado del informe de evaluación, el día 9 de Diciembre de 2014 antes de las 5:00 pm, tal y como se evidencia en el cronograma del proceso en el Aviso Modificatorio No. 3. Este plazo se fija teniendo en cuenta que el día 11 de diciembre de 2014 se publicará el informe de evaluación definitivo y por lo tanto se deben contar con los soportes documentales para la habilitación de las propuestas.

## **OBSERVACIÓN NO. 2**

En los grupos en donde se calificó que no se cumple con la experiencia es posible adicionar certificaciones o dentro de un mismo grupo trasladar una certificación de una experiencia adicional a la experiencia habilitante.











#### RESPUESTA:

Para cumplir con la experiencia es posible adicionar certificaciones, las cuales deberán ser remitidas y presentadas en el formato definido en los pliegos (Formato 6), igualmente es posible trasladar la experiencia adicional a la habilitante teniendo en cuenta que se deberá renunciar al opción de tener un puntaje adicional y así mismo, deberán organizarse los formatos (formato 6 y formato 9) para que el Comité Evaluador pueda realizar la verificación correspondiente.

# OBSERVACIÓN NO. 3 y 4

Para los grupos 4 y 5 se presentó una misma coordinadora, la cual se proyecta atenderá de la siguiente manera: PAULA FERNANDA SERNA ALZATE

Para los grupos 6 y 7 se presentó una misma coordinadora se proyecta que la atención de coordinadoras en este grupo sea así: LUZ HELENA SALAZAR VALENCIA

#### **RESPUESTA:**

En los pliegos de condiciones, de forma clara en la Nota 4 del numeral 3.21.1 Talento Humano Habilitante se especifica lo siguiente:

"En ningún caso se deberán presentar los mismos profesionales del personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presente en otras regionales y que sobrepasen las proporciones adulto niño definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2. En caso de que se presente en más de un grupo o convocatoria el mismo equipo o uno de sus integrantes y que sobrepasen las proporciones adulto niño definidos en las tablas 3.22.1 y 3.22.2 se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada."

Por lo anterior no es posible validar el mismo profesional para dos grupos diferentes en la presente convocatoria y serán tenidos en cuenta únicamente en la primera propuesta presentada, en este caso en el primer grupo presentado.

# **OBSERVACIÓN NO. 5**

En el grupo 5, en el Componente técnico en el criterio Experiencia especifica habilitante en cupos se menciona que no cumple dado que el valor de cupos contabilizado **fue 430, no** se entiende como se obtuvo esta cifra.

## **RESPUESTA:**

Los cupos contabilizados fueron obtenidos según las **Reglas Generales para la valoración de la experiencia**, viñeta a), numeral 3.19 Experiencia específica:

"Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (...) se sumaran, aquellos que se sobrepongan o que hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica"

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los cupos atendidos de manera simultánea por el oferente y nos permitimos aclarar que no es necesaria la subsanación de los cupos











contabilizados para el grupo 5, ya que se trató de un error de cálculo del Comité Evaluador que se verá reflejado en el informe definitivo.

# **OBSERVACIÓN NO. 6**

En el grupo 5, no se entiende por qué la profesional Mónica Jennifer Gallego Cañas, no cumple con el perfil como coordinadora, dado que se presentó en los folios 474 y 475, su experiencia como coordinadora de programas o proyectos sociales por más de dos años.

#### **RESPUESTA:**

La profesional Mónica Jennifer Gallego Cañas no cumple con el perfil para Coordinadora pues la experiencia acreditada en los folios 474 y 475 no demuestra funciones como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos. En el folio 474, se hace referencia a funciones tales como: trámites administrativos relacionados con procesos de migración y en el folio 475, no se encuentran discriminadas las funciones por lo tanto no se puede deducir la población objetivo y se evidencia que desempeñó dichas funciones antes de su titulación como trabajadora social.

REÍNALDO ÓSPINA ACEVEDO EVALUADOR JURIDICO

GEORIA ISABEL PONCE JARAMIILLO EVALUADOR FINANCIERO

CAROL JULIANA FRANCO SERNA EVALUADOR TECNICO ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ EVALUADOR JURIDICO

CARLOS ARTURO RAMIREZ YEPES EVALUADOR FINANCIERO

Helanelle Juleto Mendo Marianela Zuleta Henao Evaluador tecnico

RIA LUCIA MARTINEZ LOAIZA EVALUADOR TECNICO





